



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

## RESOLUCIÓN N°003364 DE 2024

(13 de noviembre)

**POR EL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA.**

### EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que de conformidad con el literal e) del artículo 57 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 021393 del 14 de noviembre de 2023, el Consejo de Facultad es un órgano de dirección y estará integrado, entre otros, por un representante de los egresados designado por el Rector, de terna presentada por el Consejo de Facultad previa convocatoria efectuada mediante Resolución e indica que este representante deberá tener los mismos requisitos para ser representante ante el Consejo Superior;

Que posteriormente, el Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutarias, expidió el Acuerdo 826 de 2024 estableciendo los requisitos, calidades y procedimiento para la designación de la representación de los egresados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad, señalado para el representante de los Egresados ante el Consejo de Facultad en el artículo 5 el respectivo procedimiento y en el artículo 2 los requisitos de que deben cumplir;

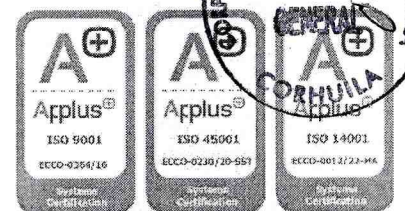
Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 del citado acuerdo se determina que la convocatoria será efectuada mediante Resolución;

Que, en virtud de lo anterior, el Rector mediante Resolución 0003339 del 1 de octubre de 2024, convocó a los egresados de la Facultad de Ingeniería de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA para designar su representante ante el Consejo de Facultad, así:

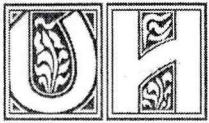
Que conforme al ítem 3 del artículo 6 de la Resolución 003339 de 2024, se expidió el Acta de Cierre de Inscripciones de los aspirantes para la designación del Representante de los

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N°003364 del 13 de noviembre de 2024. Pág. 2

Egresados con su respectivo suplente ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, en la cual se dejó constancia de las inscripciones.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 826 de 2024 y del ítem 4 del artículo sexto de la Resolución 0003339 del 1 de octubre de 2024, la Secretaría General realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en las normas internas de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA;

Que en cumplimiento de lo anterior y según el ítem 5 del artículo 6 de la Resolución 003339 de 2024, el día 26 de octubre de 2024, se publicó el Acta de verificación de requisitos, en la página web de la Institución, redes sociales institucionales, comunidad académica y a todos los egresados, en la cual se consignó la relación de las inscripciones admitidas y no admitidas. De igual forma, se indicó el término para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar;

Que, en cumplimiento del cronograma aprobado, la Secretaría General dejó constancia que, dentro del término establecido, no se presentaron reclamaciones contra el Acta de Verificación de requisitos de los aspirantes para ser Representantes de los Egresados ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y, en consecuencia, el 8 de octubre del año en curso, se expidió el listado definitivo de aspirantes admitidos;

Que dando cumplimiento de numeral 9 del del artículo 6 de la Resolución 003339 de 2024 se remitieron la fórmula inscrita y admitida a Consejo de Facultad de Ingeniería para su correspondiente aval;

Que el párrafo del artículo 5 del Acuerdo 826 de 2024, establece que en el evento de no integrarse las respectivas ternas en cada Consejo de Facultad para la designación de los representantes de los egresados, el rector designará los representantes con sus suplentes dentro de los aspirantes inscritos que reúnan los requisitos establecidos en el citado Acuerdo;

Que dando cumplimiento al ítem 11 del artículo 6 de la Resolución 003339 de 2024, el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión de fecha 8 de noviembre de 2024, según consta en el Acta 514, otorgó el aval a la formula inscrita integrada por los señores ÁLVARO JAVIER MORALES ARIAS, en calidad de principal FRESKMANN DANILO SILVA MARÍN en calidad de suplente;

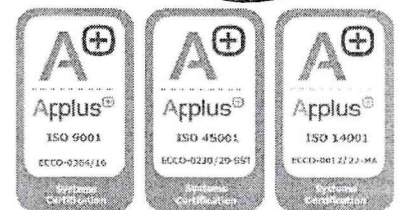
Que, por lo anterior y dando cumplimiento al ítem 12 del artículo 6 de la Resolución 003339 de 2024, el Rector realiza la designación del representante de los egresados con su respectivo suplente ante el Consejo de Facultad de Ingeniería;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA:



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N°003364 del 13 de noviembre de 2024. Pág. 3

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar, a señores ÁLVARO JAVIER MORALES ARIAS, titular de la cédula de ciudadanía número 1.111.196.886 de Nátaga (H), como Representante principal y a FRESKMANN DANILO SILVA MARÍN, titular de la cédula de ciudadanía número 1.075.316.233 de Neiva (H), como Representante Suplente de los egresados ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante el citado Consejo.

**PARAGRAFO.** El Representante de los Egresados ante el Consejo de Facultad de Ingeniería deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 57 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA y las demás establecidas en la normatividad interna de la Institución.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Decana de la Facultad de Ingeniería debe informar a esta Secretaría la fecha y número de acta del Consejo de Facultad donde toma posesión la formula designada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el contenido de la presente resolución a los señores ÁLVARO JAVIER MORALES ARIAS y FRESKMANN DANILO SILVA MARÍN, como también a la Facultad de Ingeniería, a la Dirección de Planeación, al Profesional de Egresados y Coordinación de Comunicaciones e Imagen Corporativa para la publicación en la página web de CORHUILA en link Convocatoria Egresados y redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 13 días del mes de noviembre del año 2024.

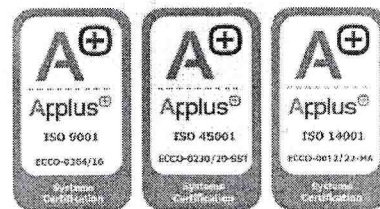
  
OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS  
Rector

  
ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO  
Secretaria General



- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"